

7 FEB 2000

VISTO

La atribución conferida al Poder Ejecutivo por el Artículo 5º de la Ley Nº 7.555 ; y,

CONSIDERANDO :

Que el 11 de Diciembre de 1.999 ha comenzado un nuevo período de mandato constitucional en el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos ;

Que los integrantes de las Juntas de Gobierno, son los representantes directos del Poder Ejecutivo Provincial en sus respectivas localidades;

Que es procedente organizar las Juntas de Gobierno, a fin de asegurar el cumplimiento de las políticas y programas emanados del Superior Gobierno de la Provincia ;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Designase los integrantes de la Junta de Gobierno de CLODOMIRO LEDESMA, Departamento CONCORDIA, por el período que marca la Ley Nº 7.555, Art. 5º, la que quedará conformada de la siguiente manera :

PRESIDENTE :	ANGEL ALFREDO CARDOZO	DNI Nº 14.197.994
VOCALES TITULARES :	MANUEL DE JESUS CORTEZ	DNI Nº 12.443.740
	JUANA GRACIELA LEDEZMA	DNI Nº 16.611.994
	SERGIO ALEJANDRO SOTO	DNI Nº 23.837.554
	MIRTA SUSANA RODRIGUEZ	DNI Nº 12.368.707
VOCALES SUPLENTE :	MIGUEL EDUARDO OSORIO	DNI Nº 22.485.043
	ANTONIO ENRIQUE DROZ	L. E. Nº 5.833.473

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y EDUCACION.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

